

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

| | |
|--------------------------------|---|
| PROCESO NUMERO: | 19001-31-21-001-2019-00166-00 |
| NOMBRE DEL PREDIO: | FINCA EL PROGRESO |
| MUNICIPIO: | CAJIBIO - CAUCA |
| VEREDA: | LA MESETA |
| MATRICULA INMOBILIARIA: | 120-106211 |
| CEDULA CATASTRAL: | 19130000200050142000 |
| ÁREA: | 8810 m ² |
| LINDEROS: | |
| NORTE: | Partiendo desde el punto 333756 en línea recta en dirección noreste hasta llegar al punto 333784 en una distancia de 88,14 metros colinda con el predio de Javier Aurelio Peña. (Según cartera de campo y acto de colindancias). |
| ORIENTE: | Partiendo desde el punto 333784 en línea recta y en dirección sur pasando por el punto 333793A hasta llegar al punto 333793 en una distancia de 182,68 metros colinda con el predio de Javier Aurelio Peña. (Según cartera de campo y acto de colindancias). |
| SUR: | Partiendo desde el punto 333793 en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 333754A en una distancia de 33 metros colinda con el predio de Laurentino Rivera. (Según cartera de campo y acto de colindancias). Sigue al nor-oeste desde el punto 333754A, en línea recta, hasta llegar al punto 33354 en una distancia de 51,07metros colinda con la vía Rosario Campo Alegre. (Según cartera de campo y acto de colindancias). |
| OCCIDENTE: | Partiendo desde el punto 333754 en línea recta que pasa por los puntos 333756A, 333756B en dirección Norte hasta llegar al punto 333756 en una distancia de 93,68 metros colinda con el predio de Octavio Chaguendo. (Según cartera de campo y acto de colindancias). |

Mediante Auto interlocutorio Nro. 543 de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 23 de Octubre de 2019

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EDNA MARITZA DORADO PAZ